

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 24

EST-VCT-GIAM-062

ESTADO No. 062

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 30 de Abril de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	02-002-96	MISAEAL CASTILLO CASTRO	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2919	Aprobar las pólizas de cumplimiento No. 33-40- 101099541 y 33-40-101023320, de 1 compañía Seguros del Estado, lo anterior en los términos del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1638 del 17 de diciembre de 2014. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 al titular del contrato en virtud de aporte No. 02-002-96, para que allegue los formularios de declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al I, II y IV trimestre de 2010. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que



						<p>subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado al titular de los Informes de Fiscalización Integral No. 3 del 28 de abril de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	21990	ROSENDO RIVERA ARIAS	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2918	<p>Aprobar los formularios de declaración de regalías y su respectivo pago, correspondientes al II y III trimestre de 2013, lo anterior en los términos del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 07 d abril de 2014.</p> <p>Requerir al titular de la licencia de explotación No. 21990, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondientes al I II, III y IV trimestres de 2009 y 2010, ya que debe presentarlos en formularios por separado para cada período. Requerimiento de conformidad con el Art. 76 numeral4 del decreto 2655 de 1988. Por lo tanto, se le concede un término d1e quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la A ENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 07 de abril de 2014.</p>

CONTRATO DE CONCESION	DAG-082	COLMINAS S.A.	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2672	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al trimestres de 2014. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. La suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No 00629006 del Banco de Bogotá, a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>APROBAR la póliza# 12189 de la Aseguradora Seguros Cardinal por valor de \$158.276.644 para el 6 año de la etapa de explotación con una vigencia del 11/05/2014 al 11/05/2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 03 de fecha 24 de Enero de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No 1448 del 19 de Noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DHN-111	JESUS MARIA JARAMILLO	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2411	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 53 del Código Civil</p> <p>REQUIERIR bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 10 de abril de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	1970T	CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO	IFI	04/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2553	<p>Requerir a la titular bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de declaración y liquidación y el pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que</p>

						<p>subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta ahorros N° 000-62 900-6 del Banco Bogotá, a nombre de AGENCIA. NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir a la titular bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento de obligaciones laborales y de responsabilidad civil extracontractual al tratarse de un contrato en virtud de aporte, de acuerdo a Concepto Técnico GSC-ZC 1391 de fecha 07 de Noviembre de 2014. Para el anterior requerimiento se otorgan quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 01 GU061157 presentada por el titular del contrato en virtud de aporte No. 1970T radicada bajo el No. 20145510294112 el 24 de julio de 2014, con vigencia de la misma hasta el 15 de Julio de 2015, de acuerdo a Concepto Técnico GSC-ZC 1391 de fecha 07 de Noviembre de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 11 de Junio de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 1391 de fecha 07 de Noviembre de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORE	793T	COLMINAS S.A.	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2727	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre algunos de los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral No. 3, mediante auto GSC-ZC-906 del 18 de junio de 2014 y GS -ZC-1002 del 4 de julio de 2014, por medio de los cuales la autoridad minera se pronunció frente a los requerimientos y trámites sugeridos en los informes de fiscalización integral Nros.1 y 2.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p>



						<p>Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento No. 12182 allegada por la titular, por un valor asegurado de(\$ 3.080.000), debido a las razones manifestadas en el numeral 2.1 GSC-ZC- 1579 del 10 de diciembre de 2014.</p> <p>No aprobar la póliza de seguro de obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones) No. 12182, allegada por la titular, debido a las razones manifestadas en el numeral 2.1 GSC-ZC- 1579 del 10 de diciembre de 2014.</p> <p>Requerir al titular del contrato en virtud de aporte No. 793T, para que allegue la modificación de la póliza de seguro de obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones) No. 12182, allegada por la titular, debido a las razones manifestadas en el numeral 2.1 GSC-ZC- 1579 del 10 de diciembre de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 12183 allegada por la titular, por un valor asegurado de (\$ 30.800.000), debido a las razones manifestadas en el numeral 2.1 GSC-ZC- 1579 del 10 de diciembre de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 11 de junio de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC- 1579 del 10 de diciembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1131T	LEONOR QUIROGA DE CADENAS, RUBEN QUIROGA AREVALO, ALFONSO QUIROGA GARNICA, RUTILIO SANCHEZ GOMEZ, JAVIER SANCHEZ GOMEZ, CIRO SANCHEZ GOMEZ, GUILLERMO CUBILLOS Y JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2292	<p>Aprobar los formularios de liquidación de regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de los años 2010, 2011, 2012 y los trimestres I, II y III de 2013 de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZC 1301 de fecha 15 de octubre de 2014.</p> <p>Requerir al titular por concepto de regalías la suma de 8.871.786 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE), de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZC 1301 de fecha 15 de octubre de 2014.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, a los titulares del Contrato de Concesión No. 1131T,</p>



						<p>de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivas constancias de pago correspondientes al II y III trimestre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres {3} días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros Semestral 2014 e n sus respectivos planos de labores ejecutadas, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Corn3r traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 30 de junio de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1301 de fecha 15 de octubre de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	17622	CALIZAS DEL LLANO S.A.	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2248	<p>Aprobar póliza de cumplimiento No 30-44-101006482 según concepto técnico GSC-ZC 1340 del 27 de octubre de 2014.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad al titular, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II trimestre 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de un mes (1), contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y</p>

						<p>luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Córrese traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de Junio 2014, al Concepto técnico No GSC-ZC-1340 del 27 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DL2-101	LUZ ZORAIDA DELGADILLO OSORIO Y CARLOS GILBERTO GONZALEZ DIAZ	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2412	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 11:2 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código Civil</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal F), para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, que ampare la etapa actual del contrato; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 27 de marzo de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	15433	VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA Y ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2785	<p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No 15433 bajo causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de III trimestre de 2014, con las constancias de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p>



						<p>Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de explotación No 15433, del Informe de Fiscalización integral No 3 de 19 de junio de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13949	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2717	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 13949 bajo causal d caducidad de conformidad con el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a fin de que prese te la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título minero durante la etapa de explotación. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondiente s.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No 13949, del Informe de Fiscalización integral No 3 de 20 de junio de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	21438	HECTOR HERRERA BAQUERO	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2789	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 21438 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de III trimestre de 2014, con las constancias de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contado partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a in reses y luego a capital, ele conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No 21438, del Informe de Fiscalización integral No 3 de 7 de julio de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	21733	MATERIALES DEL MAGDALENA S.A.	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2589	<p>Revisado el expediente contentivo del título No. 21733, se evidencia que mediante Resolución VSC No. 00155 del 25 de febrero de 2013, se aprobó el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2010 y mediante</p>

					<p>Auto GET No. 000190 del 30 de septiembre de 2014, notificado por estado jurídico No. 161 del 10 de octubre de 2014, se requirió bajo apremio al titular del Contrato de Concesión No. 21733, para que allegara el complemento al Programa de Trabajos y Obras, por lo anterior, en el presente acto administrativo nos apartaremos de hacer dichos requerimientos recomendados en el informe de fiscalización integral.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 157 del 07 de febrero de 2014, notificado por estado jurídico No. 045 del 21 de marzo de 2014, Auto GSC-ZC No. 331 del 25 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. 090 del 11 de junio de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1962 del 10 de octubre de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2665 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar la póliza minero-ambiental, allegada por el titular del Contrato de Concesión No. 21733, la cual ampara la etapa de Explotación de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1486 del 28 de noviembre de 2014.</p> <p>Requerir al titular del Contrato de Concesión No. 21733, para que allegue el faltante por concepto de regalías, correspondiente al IV trimestre de 2013, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.293.00) de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1486 del 28 de noviembre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-G del banco de B GOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y pago a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	---



						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1486 del 28 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	22440	JUAN RAMON GONZALEZ BLANCO Y SINDY LORENA OSPINA ORJUELA	IFI	09/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2630	<p>Revisado el expediente contentivo del título No. 22440, se evidencia que mediante Auto GSC-ZC No. 1415 del 14 de agosto de 2014, se aprobó el pago de las regalías correspondiente al I trimestre de 2013 y por Auto GSC-ZC No. 2385 del 25 de noviembre de 2014, se aprobó la póliza minero ambiental con una 'vigencia hasta el 02 de mayo de 2015, por lo anterior, nos apartamos de realizar dichos requerimientos recomendados en el informe de fiscalización integral.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 168 del 10 de febrero de 2014, notificado por estado jurídico No. 081 del 27 de mayo de 2014, Auto GSC-ZC No. 1415 del 14 de agosto de 2014 y Auto GSC-ZC No. 2385 del 25 de noviembre de 2014, actos administrativos que se encuentran surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones causadas con posterioridad a los actos administrativos referidos. ·</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar el Formatos Básico Mineros correspondiente al anual de 2012 semestral de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral y en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1458 del 21 de noviembre de 2014.</p> <p>Aprobar los pagos de regalías correspondiente al III trimestre de 2012; II, III y IV trimestre de 2013; I y II trimestre de 2014, de acuerdo a lo señalado 'e el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1458 del 21 de noviembre de 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 22440, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1 88, para que se acojan a lo estipulado en el Programa de Trabajos E inversión-PTI aprobado, con respecto a las actividades de explotación minera, de acuerdo a lo señalad en el informe de fiscalización integral, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a pa1rtir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No 22440, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1 88, para que</p>



					<p>actualicen los planos de los frentes de explotación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 y ss., del Decreto 2222 de 1993, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 22440, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realicen y mantengan actualizados los registros e inventarios de la producción en Boca o borde de mina y en sitios de acopio, para lo cual se concede el término e treinta K30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 22440, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten la modificación de la Licencia Ambiental, toda vez que el material extraído es mucho mayor a 10. 800 m3/año, estipulado en el documento vigente, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Se le RECUERDA a los titulares que tienen un saldo a favor por valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 429.700.00), de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 14 8 del 21 de noviembre de 2014, valor discriminado de la tabla No. 2, en donde se acreditó el pago de las regalías de los trimestres II y III de 2013 y I trimestre de 2014; así mismo, se presenta un saldo a favor por valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$323.299.00) y UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.231.450.00), de acuerdo a lo acreditado en los recibos de consignación No. 124012 y 124176 del Banco Bogotá de fecha 08 de julio de 2014, correspondiente al pago de las regalías del I Trimestre del 2013 por gravas de río y arenas de río.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 04 de julio de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1458 del 21 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que procedan a resolver la solicitud de cesión de derechos y cesión de áreas radicada por sus titulares bajo los No. 20145500259412 del 07 de julio de 2014 y 20145510305372 del 31 de julio de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>19757</p>	<p>MARIA LOURDES SALAS</p>	<p>IFI</p>	<p>05/12/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2591</p>	<p>Revisado el expediente contentivo del título No. 19757, se evidencia que mediante Auto GSC-ZC No. 1405 del 14 de agosto de 2014, notificado por estado jurídico No. 176 del 07 de noviembre de 2014, se requirió bajo apremio de multa el Formato Básico Minero semestral de 2014 y por Auto GSC-ZC No. 2152 del 29 de octubre de 201, se requirió la actualización del Programa de Trabajos e Inversión, por lo anterior, en el presente acto administrativo nos apartaremos de hacer dichos requerimientos recomendados en el Informe de fiscalización integral.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 1130 del 16 de julio de 2014, notificado por estado jurídico No. 116 del 30 de julio de 2014, Auto GSC-ZC No. 1405 de 14 de agosto de 2014, notificado por estado jurídico No. 176 del 07 de noviembre de 2014 y Auto GSC-ZC No. 2152 del 29 de octubre de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones causadas con posterioridad a los actos administrativos referidos.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar el pago de las regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2008; I, II, III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012; I y II trimestre de 2013; de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses.</p> <p>Aprobar la póliza minero-ambiental allegada por la titular del Contrato de Concesión No. 19757, la cual ampara la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1490 del 28 de noviembre de 2014.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, a la titular del Contrato de Concesión No. 19757, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2007, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a</p>
-------------------------------------	---------------------	-----------------------------------	-------------------	--------------------------	-----------------------------------	---

						<p>nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión N. 19757, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que complete la señalización en el área del Contrato y de cumplimiento al Decreto 22.22 de 1993 y demás normatividad vigente para explotaciones a cielo abierto, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación el presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión N. 19757, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión No 19757, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los planos de las labores de explotación actualizados, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación el presente pronunciamiento.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión N. 19757, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 198, para que adecue el manejo de taludes respecto a lo aprobado en el Programa d Trabajos e Inversión, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 29 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1490 del 28 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	19085	SOCIEDAD LADRILLERA SAN PABLO S.A.S.	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2588	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión N. 19085, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30)</p>

						días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FLN-083	JAVIER TRUJILLO CEBALLOS, YAIR ESTEBAN CONTRERAS	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2678	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de Junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FD2-151	INVERSIONES EL ZAQUE S.A.S.	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2566	<p>APROBAR el pago de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de III y IV trimestre de 2010, I, II y IV trimestre de 2011, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 1459 del 21 de noviembre de 2014.</p> <p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor de TRECIENTOS DIE ISIEETE PESOS M/CTE (\$317), correspondientes a las regalías de III trimestre de 2010, e acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico GSC-ZC 1459 del 21 de noviembre, de 2014.</p> <p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$262.056), correspondientes a las regalías de II trimestre de 2011, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.4 del Concepto Técnico GSC-ZC 1459 del 21 de noviembre de 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No.21-44- 101172693 de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, con vigencia hasta 1el 16 de agosto de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico SC-ZC-1459 del 21 de noviembre de 2014.</p> <p>Córrase traslado del informe de fiscalización integral a la CAR Cundinamarca.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 10 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 1459 del 21 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CBM-131	ANA GONZALEZ, CARLOS RAMOS, CAMPO CASTAÑEDA	IFI	22/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2122	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 13 de mayo de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1302 de fecha 15 de octubre de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FJC-084	COLMINAS S.A.	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2514	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato el informe de fiscalización integral de fecha 06 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FDN-091	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2439	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 10 de julio de 2014.

CONTRATO DE CONCESION	FJC-121B	INDUSTRIAS LA RAMADA S.A.S.	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2570	Aprobar la póliza minero ambiental No. 21-44-101170975 de la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, con vigencia hasta el 15 de julio de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-1509 del 02 de diciembre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 26 de mayo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1509 del 02 de diciembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FAN-101	INES ELVIRA VANEGAS DE DUARTE	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2730	APROBAR formularios de declaración de regalías del I trimestre de 2013 y IV trimestre de 2012; I y II trimestre de 2013. APROBAR la póliza# 21-44-101168233 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por valor de\$ 4.135.122 para la etapa de explotación con una vigencia del 11/06/2014 al 11/06/2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 02 de fecha 13 de Octubre de 2013 y No. 03 de fecha 29 de Abril de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC No 1466 del 24 de Noviembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FKI-112	RESERVA LA ESMERALDA LTDA	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2448	Córrase traslado a al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 9 d abril de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FL2-151	JAIME ALBERTO ALVADO GOMEZ	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2849	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 7 de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FL1-161	EDYSSON VARGAS VASQUEZ Y MARTHA CECILIA JARAMILLO	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2446	Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 21 de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FH6-131	SOCIEDAD AGROMINERA QUICA LTDA	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2941	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 20 de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FEA-151	AGUSTIN GUILLERMO GOMEZ QUINTERO Y JOREGE ARTURO MANTILLA LANDAZABAL	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2599	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 del 02 de abril de 2014.



CONTRATO DE CONCESION	FJK-123	WILLIAM VELASQUEZ BELLO	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2615	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 18 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FEE-151	LUIS CARLOS GARNICA Y MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ RINCON	IFI	09/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2638	Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 20 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FGJ-112	CARBONES AMERICANOS LTDA	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2940	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 14 de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FCP-154	OLGA LUCIA MARTINEZ RESTREPO	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2334	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 13 de agosto de 2014. Remitir al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que sea inscrita la Resolución DSM 1232 del 15 de noviembre de 2006.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15551	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 714	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 22 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que procedan a resolver el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 005296 del 12 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FEK-101	CEMENTOS ARGOS S.A.	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2822	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 8 de agosto de 2014.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11561	ANTONIO MARIA CRISTANCHO MANTILLA Y ALBA NORY SALAS DE CRISTANCHO	121	27/04/2015	AUTO GCM NO 000346	REQUERIR a los señores ANTONIO MARIA CRISTANCHO MANTILLA Y ALBA NORY SALAS DE CRISTANCHO , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano LASALADA del municipio de TOCAIMA departamento de CUNDINAMARCA .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800513X	CARBONES DE LOS ANDES SA	136-137	27/04/2015	AUTO GCM No 000345	REQUERIR A la proponente CARBONES DE LOS ANDES SA , a través de su apoderada Dra. MARCELA ESTRADA DURAN , o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su

						<p>aceptación al área o áreas que sean de su interés, determinadas como libres susceptibles de contratar conforme a la revaluación técnica de fecha 31 de marzo de 2015, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>REQUERIR A la proponente CARBONES DE LOS ANDES SA, a través de su apoderada Dra. MARCELA ESTRADA DURAN, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJ6-16261	CCX COLOMBIA SA	95-97	27/04/2015	AUTO GCM No 000343	<p>REQUERIR A la proponente CCX COLOMBIA SA, a través de su apoderada Dra. MARCELA ESTRADA DURAN, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KET-14511	ALIRIO ZEA GUTIERREZ Y ISABEL GUTIERREZ DE ZEA	108-109	27/04/2015	AUTO GCM NO 000344	<p>REQUERIR a los presuntos proponentes ALIRIO ZEA GUTIERREZ Y ISABEL GUTIERREZ DE ZEA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés, determinadas como libres susceptibles de contratar, so pena de entender desistida el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KET-14511.</p> <p>REQUERIR A los presuntos proponentes ALIRIO ZEA GUTIERREZ Y ISABEL</p>

						<p>GUTIERREZ DE ZEA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR a los presuntos proponentes ALIRIO ZEA GUTIERREZ Y ISABEL GUTIERREZ DE ZEA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ALLEGUEN las respectivas fotocopias de los documentos de identidad. So pena de RECHAZO de la propuesta de contrato de concesión No KET-14511.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IHF-08001	PAVIMENTOS DE COLOMBIA SA	150	27/04/2015	AUTO GCM NO 000342	<p>REQUERIR A PAVIMENTOS DE COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización emitida por la autoridad municipal competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión IHF-08001.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KLB-11511	JOSE MANUEL SOUTO CERQUERIA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, NELSON FORERO AGUIRRE	115-117	27/04/2015	AUTO GCM NO 000341	<p>REQUERIR a los señores JOSE MANUEL SOUTO CERQUERIA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, NELSON FORERO AGUIRRE, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libres susceptibles de contratar, so pena de entender desistida el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KLB-11511.</p> <p>OTORGAR A los proponentes JOSE MANUEL SOUTO CERQUERIA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, NELSON FORERO AGUIRRE, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de</p>

						<p>la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR a los señores JOSE MANUEL SOUTO CERQUERIA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, NELSON FORERO AGUIRRE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten un plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GKA-091	CAOLINES LA PIRAMIDE LTDA	201	27/04/2015	AUTO GCM NO 000340	<p>REQUERIR a la sociedad CAOLINES LA PIRAMIDE LTDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste y complemente el Formato A, de acuerdo a lo establecido en la resolución 428 de 2013, o en su defecto aportarlo nuevamente con los requisitos previstos en las normas en cita. SO pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JB1-16131	MANUEL NEVADO GARCIA	123-124	27/04/2015	AUTO GCM NO 000339	<p>REQUERIR al proponente MANUEL NEVADO GARCIA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización emitida por la autoridad competente al perímetro urbano de SAN MIGUEL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con dicho perímetro.</p> <p>REQUERIR al proponente MANUEL NEVADO GARCIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación</p>

						por estado de la presente providencia ajuste y complemente el Formato A, de acuerdo a lo establecido en la resolución 428 de 2013, o en su defecto aportarlo nuevamente con los requisitos previstos en las normas en cita. SO pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KEE-10581	PEDRO EDUARDO GOMEZ CASTRO	66-67	27/04/2015	AUTO GCM NO 000338	<p>REQUERIR al señor PEDRO EDUARDO GOMEZ CASTRO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como libres susceptibles de contratar, so pena de entender desistida el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KEE-10581.</p> <p>OTORGAR al señor PEDRO EDUARDO GOMEZ CASTRO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del días siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-15415X	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	390	27/04/2015	AUTO GCM NO 000332	<p>REQUERIR a los señores GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libres susceptibles de contratar, conforme a la reevaluación técnica de fecha 26 de marzo de 2015, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	KLF-08341	MONICA VIVIANA OROZCO BERTEL	31-33	27/04/2015	AUTO GCM No 000331	<p>REQUERIR a la señora MONICA VIVIANA OROZCO BERTEL, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por</p>

<p>CONCESION</p>						<p>estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área o áreas determinadas como libres susceptibles de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KLF-08341.</p> <p>OTORGAR a la señora MONICA VIVIANA OROZCO BERTEL , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del días siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR a la señora MONICA VIVIANA OROZCO BERTEL , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten un plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IIO-14231</p>	<p>YOLANDA DIAZ DE RESTREPO</p>	<p>166-167</p>	<p>27/04/2015</p>	<p>AUTO GCM NO 000330</p>	<p>DEJAR sin efecto el auto GCM No 001128 de fecha 11 de agosto de 2014, así como sus consecuencias jurídicas, proferido dentro de la propuesta de contrato de concesión minería No IIO-14231, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR a la señora YOLANDA DIAZ DE RESTREPO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano de CALI departamento de VALLE.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08161	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	263-264	27/04/2015	AUTO GCM NO 000329	REQUERIR a los señores MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS , para que dentro del término perentorio de treinta días (30) contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080314X	ALBERTO ARIZA VEGA	143-144	27/04/2015	AUTO GCM NO 000334	REQUERIR al proponente ALBERTO ARIZA VEGA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si acepta el área libre susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No ICQ-080314X . REQUERIR al proponente ALBERTO ARIZA VEGA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsane el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión ICQ-080314X .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-151	GUSTAVO HERNADEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	433-434	27/04/2015	AUTO GCM NO 000333	REQUERIR a los señores GUSTAVO HERNADEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libres susceptibles de contratar, conforme a la reevaluación técnica de fecha 26 de marzo de 2015, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.

<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>JK6-10191</p>	<p>COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO SA- CI URAGOLDCORP SA</p>	<p>93-95</p>	<p>27/04/2015</p>	<p>AUTO GCM NO 000337</p>	<p>REQUERIR a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO SA- CI URAGOLDCORP SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No JK6-10191.</p> <p>OTORGAR a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO SA- CI URAGOLDCORP SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del días siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IEB-14361</p>	<p>VICENTE JIMENEZ CUELLO</p>	<p>159-160</p>	<p>27/04/2015</p>	<p>AUTO GCM NO 000336</p>	<p>REQUERIR al señor VICENTE JIMENEZ CUELLO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR al señor VICENTE JIMENEZ CUELLO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería, SO pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión, Es preciso advertir al solicitante, que el formato A</p>



						debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas. REQUERIR al señor VICENTE JIMENEZ CUELLO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten un plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano allegado debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	EFA-101	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ	219	27/04/2015	AUTO GCM NO 000335	REQUERIR al señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de acuerdo a lo establecido en la resolución 428 de 2013 de conformidad con la parte considerativa del presente auto, SO pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de Abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO